



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

N° 534
09/AGO/19

RESOLUCION N° SUB 534 2019
(09 AGO 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 22 de mayo de 2019, **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 79.187.118** de **Cajicá** y matrícula profesional No. **A25162003-79187118**, actuando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL**, bajo el número **25126-0-19-0253**, respecto al predio ubicado en la vereda Rio Grande, lote número 3 'El Tuno', identificado con matrícula inmobiliaria **176-157077** y número catastral **00-00-0003-0948-000 (ME)**, propiedad de **BANIP S.A.S.**, identificada con NIT. 900140485-3, Rep. Leg. **PEDRO ANTONIO BAQUERO NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.294.138** de **Bogotá**.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **Rural – Suburbano actividad residencial**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 308 de 2019** con fecha de emisión **11 de julio de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **12 de julio de 2019** al apoderado por los propietarios, **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 79.187.118** de **Cajicá**.

Que con oficio **N° 14298-2019** de fecha **19 de julio de 2019** se procede a radicar la respuesta al acta de observaciones y correcciones **No 308 de 2019** por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que, el predio fue considerado bajo la **identificación catastral, en mayor extensión, número 00-00-0003-0948-000** según la formación del predio, conforme a la información incluida en el certificado de tradición y libertad, folio de matrícula No **176-157077**, correspondiente al predio objeto de la presente solicitud, con base en lo cual es viable la subdivisión en virtud de lo señalado en el Acuerdo 16 de 2014 en el artículo 137 que señala las reglas para la subdivisión en suelo rural suburbano, en lo pertinente, de la siguiente manera:

" **Parágrafo Segundo: Para los predios con formación catastral menores a 2000 m2 y que hayan sido formados antes del 31 de diciembre de 2013, se permitirá por una única vez la subdivisión de los mismos en**



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COM...

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077
Dirección: Calle 24 No. 4-07 CAJICÁ - CUNDINAMARCA



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN " POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL "

lotes resultantes de mínimo 300 m², garantizando la accesibilidad a cada una de las unidades resultantes a vía pública, constituyendo accesos de mínimo 4 m de ancho.

Parágrafo Tercero: Para los predios a los que aplique el parágrafo anterior del presente artículo, no se aplicará la cesión Tipo A, descrita en el Artículo 133 del presente Acuerdo. .."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL, radicada bajo el número **25126-0-19-0253**, respecto al predio ubicado en la vereda Rio Grande, lote número 3 'El Tunó', identificado con matrícula inmobiliaria No **176-157077** y número catastral **00-00-0003-0948-000 (en mayor extensión)**, propiedad de **BANIP S.A.S.**, identificada con NIT. 900140485-3, Rep. Leg. **PEDRO ANTONIO BAQUERO NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.294.138** de Bogotá.

CUADRO DE AREAS GENERAL				
AREA TOTAL DEL LOTE		1084,78		
LOTE	AREA UTIL	AREA SERVIDUMBRE	AREA TOTAL	ALINDERACION
EL TUNO 1	449,575	92,23	541,805	45-46'-30-6-5-29-45
EL TUNO 2	449,575	93,4	542,975	46'-47-31-7-6-30-46'
AREA SERVIDUMBRE		185,63		
AREA TOTAL UTIL DE LOTE		899,15		

CUADRO DE AREAS EL TUNO 1					
AREA LOTE (m ²)	AREA SERVIDUMBRE	ALINDERACION LOTE	LONGITUD (m)	ALINDERACION SERVIDUMBRE	LONGITUD (m)
449,575	92,23	29 - 30	20,49	45 - 46'	20,49
		30 - 6	21,71	46' - 30	4,50
		6 - 5	20,49	30 - 29	20,49
		5 - 29	21,98	29 - 45	4,50

CUADRO DE AREAS EL TUNO 2					
AREA LOTE (m ²)	AREA SERVIDUMBRE	ALINDERACION LOTE	LONGITUD (m)	ALINDERACION SERVIDUMBRE	LONGITUD (m)
449,575	93,4	30 - 31	20,76	46' - 47	20,76
		31 - 7	21,43	47 - 31	4,50
		7 - 6	20,76	31 - 30	20,76
		6 - 30	21,71	30 - 46'	4,50

PARÁGRAFO. La presente subdivisión deberá elevarse en el término de su vigencia, a escritura pública y registrarse ante la Oficina de Registros Públicos, para los lotes resultantes



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
1-07 CAJICA - CIUDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

e incorporará al espacio público del municipio las áreas no útiles objeto de la subdivisión, si hubiere lugar a ellos ya que en la presente subdivisión no se generan áreas públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, **LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.**

ARTÍCULO TERCERO. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIONES. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, propietario(s) y a los terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite.

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante La Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 09 AGO 2019

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

APROBÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
REVISÓ: SAUL DAVID LONDOÑO OSORIO
Asesor Jurídico Externo
PROYECTÓ: ARQ. FELIPE CORTÉS RESTREPO
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PL
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CIUDINAMARC.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

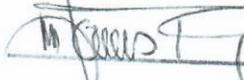
En Cajicá a los 14 días de Agosto de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) LES 534/2019.

de fecha: 14 de Agosto de 2019. al Señor (a) _____

Carlos Elto Torre Rocha.

Identificado (a) con C.C. ~~29.107.118~~ de: Cajicá.

Impuesto firma del notificado: 

Impuesto firma del funcionario que notifica

Ronald Lopez F.